

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

Licitación Pública Nacional
Número LA-902002994-E30-2017

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA ISESALUD

Convocatoria
(Bases de Licitación)

INDICE

SECCIÓN I.	ASPECTOS GENERALES
SECCIÓN II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN
SECCIÓN III.	DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
SECCIÓN IV.	VISITA A INSTALACIONES Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
SECCIÓN V.	JUNTA DE ACLARACIONES
SECCIÓN VI.	REGISTRO Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SECCIÓN VII.	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES
SECCIÓN VIII.	FALLO DE LA LICITACIÓN
SECCIÓN IX.	DECLARACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN
SECCIÓN X.	CONTRATACIÓN
SECCIÓN XI.	DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES
SECCIÓN XII.	INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

RELACIÓN DE ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

“ANEXOS 1”	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES SOLICITADOS
“ANEXO 2”	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
“ANEXO 3”	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE FACULTADES
“ANEXO 4”	MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA L.A.A.S.S.P.
“ANEXO 5”	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
“ANEXO 6”	MANIFIESTO PRÁCTICAS DESLEALES
“ANEXO 7”	MANIFIESTO DEL CARÁCTER DEL LICITANTE Y ORIGEN DE LOS BIENES
“ANEXO 8”	MANIFIESTO SOBRE NORMAS OFICIALES
“ANEXO 9”	MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA
“ANEXO 10”	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
“ANEXO 11”	ACUSE DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
“ANEXO 12”	MODELO DE CONTRATO

El Gobierno del Estado de Baja California a través de la Oficialía Mayor de Gobierno, en lo sucesivo denominado “La Convocante”, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “El Manual”, celebra la presente Licitación Pública de carácter Nacional de tipo presencial, número **LA-902002994-E30-2017**, para la contratación de la “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA ISESALUD**”, de acuerdo con la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES

1. La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California es la entidad convocante a través de la Dirección de Adquisiciones, con domicilio en el 3º piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, sito en Calzada Independencia número 994, Colonia Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México. C.P. 21000, ubicación en la que se llevarán a cabo todos los actos del presente procedimiento de contratación.
2. La obtención de la presente convocatoria es gratuita a través de los sistemas de compras gubernamentales CompraNet y ComprasBC, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, así como en el Diario Oficial de la Federación, en donde se publicará un resumen de las mismas, en los términos del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. Desde la fecha de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, copia del texto de esta Convocatoria, estará a disposición de los interesados, exclusivamente para consulta, en el domicilio indicado en el punto primero de esta Sección, en días hábiles de 08:00 a 17:00 horas.

La presente Licitación es: **Presencial**, en la cual los licitantes podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante aceptará proposiciones que se entreguen por servicio postal y de mensajería, cuando las mismas sean presentadas en tiempo, lugar y forma, previo al acto de apertura de proposiciones técnicas, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las mismas, estas no serán recibidas por “La Convocante” para su revisión.

4. La presente Licitación es: **Nacional**, por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad Mexicana y los bienes ofertados sean producidos en el país (México) y cuenten por lo menos, con un 50% de contenido nacional.
5. El número de identificación de la Convocatoria a Licitación asignado por CompraNet es LA-902002994-E30-2017.
6. La contratación abarcará el ejercicio fiscal 2017.
7. Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español; los catálogos, folletos y fichas técnicas en idioma español; esto para cada una de las partidas, debiendo identificar e indicar claramente en los mismos la partida y el nombre a que corresponda.

8. La convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación que se derive de la presente Licitación, con recursos federales recursos provenientes de: **catalogo universal de servicios de salud (CAUSES); fondo de aportaciones para los servicios de salud (FASSA); fondo de protección contra gastos catastróficos (FPGC) y seguro médico siglo XXI (SMSXXI)**, por lo que la adjudicación estará sujeta a la fuente de financiamiento autorizada de acuerdo a cada programa y a cada partida del bien autorizado, por lo que todos los actos se realizarán en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.
9. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta Licitación en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos; dichas personas deberán sujetarse a las mismas condiciones que los licitantes deben de cumplir durante el proceso de licitación en cuanto a puntualidad y registro.
10. Se incorpora a la convocatoria de la licitación el **Anexo 11**, con el formato que señala los documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones, relacionados con los puntos específicos solicitados en la Sección III, numeral 35 de la convocatoria.
11. La convocante durante el proceso de la licitación **no** utilizará la modalidad de **ofertas subsecuentes de descuentos**, para la adquisición de los bienes licitados.
12. Los licitantes para esta Licitación sólo podrán presentar una proposición para la totalidad de las partidas en las que participa.

13. GLOSARIO DE TERMINOS:

CompraNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

ComprasBC: sistema electrónico de información del Gobierno del Estado de Baja California, sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se informa el desarrollo de los procedimientos de contratación.

Proveedor: la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios;

Licitante (s): la persona que participa en el procedimiento de Licitación Pública.

Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.

Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reglamento: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SECCIÓN II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

14. Los bienes a adquirir y sus especificaciones, así como sus cantidades y unidades de medida se enlistan en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta Convocatoria, en la cual los licitantes deberán ofertar la totalidad de los bienes correspondientes a las partidas en que participa, de acuerdo a los volúmenes indicados en el anexo referido.

15. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

La adquisición es por **contrato abierto para los meses de Junio a Diciembre 2017**, por lo que los bienes solicitados serán conforme a las claves de medicamentos contenidos en los **anexos 1-a CAUSES, 1-b FASSA, 1-c FPGC y 1d-SMSXXI**, el ISESALUD elaborará **los pedidos por fuente de financiamiento**, en los que se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

La entrega de los bienes solicitados, se realizarán en los días de lunes a viernes, en el horario de las 08:00 a las 14:00 horas, en los almacenes de zona del ISESALUD en los municipios de Mexicali, Tijuana y Ensenada, en los domicilios siguientes:

- **almacén de zona #1 Mexicali**, con domicilio en carretera a pescaderos s/n en el ejido puebla (atrás del centro de salud), código postal 21620, en el municipio de Mexicali, baja california; tel. 01 (686) 562-02-05 y fax (686) 561-7964.
- **almacén de zona #2 Tijuana**, con domicilio en San Antonio de los buenos no. 8450, fraccionamiento valle sur, código postal 22604, en el municipio de Tijuana, Baja California; teléfono 01(664) 973-2949.
- **almacén de zona #3 Ensenada**, con domicilio en blvd. Los lagos no. 391, fraccionamiento valle dorado, código postal 22890, en el municipio de ensenada, baja california; tel. 01(646) 177-6051 y fax (646) 176-7808.

Solo se entregará medicamento controlado en el hospital general de Mexicali, con domicilio en calle del hospital s/n, centro cívico y comercial, código postal 21000, municipio de Mexicali, baja california; tel. 01 (686) 557-4339.

Los bienes, que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **“Anexo 1 Especificaciones Técnicas”** de la presente licitación, Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, que más adelante se precisan.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga serán a cargo de “El Licitante”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por “La Convocante”.

Los riesgos, gastos de la conservación, de importación, pago de impuestos, aranceles, y gastos necesarios para la entrega de los bienes materia de la presente Licitación, correrán por cuenta del licitante favorecido con el resultado del fallo correspondiente, hasta la total conclusión del suministro.

16. PEDIDOS

La adquisición de los bienes es por **contrato abierto**, por lo que los bienes **se entregarán dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de la recepción del pedido**, en los municipios de Mexicali, Tijuana y Ensenada.

El departamento de recursos materiales y servicios generales del ISESALUD elaborará los pedidos de los bienes adjudicados a cada proveedor, según las necesidades de las unidades requirentes, y los proveedores contarán con 15 días naturales para la entrega de los bienes a partir de la confirmación del pedido.

Los pedidos se podrán expedir a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo del procedimiento licitatorio, y las entregas serán dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la confirmación de los pedidos.

Los pedidos serán notificados a los licitantes asignados por correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado plasme en el apartado de datos generales y notificaciones oficiales de los contratos formalizados; y la confirmación de la recepción se hará mediante contestación al correo electrónico enviado por el ISESALUD, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir del envío del correo electrónico se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas, se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el ISESALUD solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Si por causas imputables al proveedor, este no realiza la entrega de los bienes en la fecha estipulada en el pedido, el ISESALUD podrá otorgar prórroga para la entrega de los mismos, haciéndose acreedor a la pena convencional aplicable en el punto 95 de esta convocatoria.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, el ISESALUD a través de escrito libre firmado por personal autorizado, podrá solicitar las entregas hasta el total del saldo del contrato.

Se podrán cancelar pedidos que no se entreguen totalmente dentro de los 20 días contados a partir de la solicitud por parte de la dependencia solicitante (pedido).

17. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.

El proveedor ganador deberá entregar los bienes amparados en cada pedido que emita el ISESALUD y de acuerdo a la fecha indicada en el mismo pedido y los domicilios de los almacenes de zona según las claves solicitadas.

El ISESALUD exclusivamente recibirá productos con las especificaciones técnicas requeridas y con las marcas ofertadas por el proveedor adjudicado.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el ISESALUD.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las especificaciones técnicas requeridas y a las marcas ofertadas por el proveedor adjudicado, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la ley general de salud y su reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

El **proveedor**, se obliga a adherir a cada uno de los empaques primarios una etiqueta que identifique los insumos, la cual debe contener mínimo los siguientes datos:

- clave completa
- descripción del bien
- lote y caducidad
- la leyenda de “propiedad sector salud, prohibida su venta”.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

El licitante adjudicado, **deberá entregar los bienes en empaque primario y secundario, en piso y entarimado identificando cada paquete individual.**

Se especifica que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, el ISESALUD no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

18. PERIODO DE GARANTÍA (CADUCIDAD) DE LOS BIENES

El periodo de garantía de los medicamentos, deberá contar con una caducidad de cuando menos **18 (dieciocho) meses** en condiciones de uso, contados a partir de la recepción en los centros de distribución del ISESALUD, con domicilio indicado en el punto 15 de la presente convocatoria.

Los licitantes que resulten adjudicados, que pretendan entregar bienes con una caducidad menor a 18 meses; deberán de solicitar autorización por escrito Al Coordinador Estatal de Control de Abasto, para que evalúe la solicitud y en su caso, autorice la entrega de esos bienes.

19. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES

La entrega se efectuará en los almacenes de zona en Mexicali, Tijuana y Ensenada, con domicilios indicados en el punto 15 de las presentes bases y de acuerdo a la fecha indicada en los pedidos.

Invariablemente la entrega de los bienes se formalizará mediante su presentación ante los almacenes del ISESALUD, anexando:

- Copia del pedido en cada entrega.
- Factura original, la que además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberá contener los siguientes datos: **número de la clave, descripción, nombre del fabricante, número de lote, número del anexo al que corresponde la clave, número de pedido, número del procedimiento de licitación y número del contrato.** Deberán presentarse por separado las facturas según el anexo al que pertenezcan las claves por entregar.

- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, R.F.C. y su domicilio.
- El número de partida y la denominación distintiva (marca).

Siendo estos requisitos documentales que deberá cubrir el proveedor en el momento de entregar el medicamento correspondiente.

20. CALIDAD DE LOS BIENES.

El licitante adjudicado deberá entregar todos los insumos con los requisitos de calidad establecidos en la ley general de salud, legislación sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

El ISESALUD hará verificaciones aleatorias de los medicamentos a fin de corroborar que no existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución o caducidad, o bien en los empaques de los productos suministrados, por causas imputables al proveedor y dentro del periodo de vida útil del bien. En caso de identificar alguno de los defectos descritos, el ISESALUD solicitará el canje de los productos respectivos al proveedor.

Se rechazarán los medicamentos que habiéndose recibido en cualquiera de los puntos definidos en los anexos 1 (CAUSES, FASSA, SMSXXI Y GASTOS CATASTROFICOS), derivado del proceso de inspección física por atributos de los bienes, estos presente algún motivo de rechazo, como serían: falta de identificación del producto, empaque colectivo golpeado por el transporte, envases rotos, empaques primarios rotos, sin identificación, sin caducidad y sin lotes, entre otros requisitos que resulten aplicables conforme a disposiciones vigentes, caso en el cual el proveedor deberá realizar la recolección respectiva para su cuenta y riesgo y restituir las unidades respectivas.

Si los defectos identificados afectan la duración y calidad de los insumos, el ISESALUD procederá al rechazo del bien, para estos casos, el proveedor deberá retirar los insumos respectivos en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la notificación por escrito que se le haga llegar por parte del ISESALUD, sujetándose a la inspección y autorización por parte del personal del ISESALUD.

El ISESALUD podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, en caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el ISESALUD lo hará del conocimiento de la autoridad respectiva.

21. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El licitante a quien se les adjudique el contrato por la adquisición de medicamentos, asumirá la responsabilidad total para el caso en que al suministrar al instituto, infrinja patentes, marcas o violen derechos de autor.

22. CANJE O DEVOLUCIONES

Cuando se comprueben deficiencias o vicios ocultos en la calidad de los bienes suministrados, por causas imputables al proveedor, estos serán motivo de devolución por el ISESALUD, el proveedor se obliga a su reposición del 100% (cien por ciento) del volumen devuelto total a más tardar dentro de los siguientes 10 (diez) días naturales contados a partir de que el proveedor reciba la notificación por escrito de los productos que se encuentran con deficiencias.

En todos los casos, la dependencia notificará al proveedor los motivos del canje o devolución.

Los gastos que se generen por concepto del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación sin costo alguno para el ISESALUD o la dependencia que lo solicite, según corresponda.

En caso de que las causas que originen la devolución sean de carácter trascendente a juicio del área técnica y/o administrativa correspondiente a cada una de la unidad aplicativa, o que se incurra por segunda ocasión en algún motivo de devolución, será potestativo del ISESALUD, o la dependencia afectada, proceder a la rescisión del contrato y hacer efectiva la fianza presentada para garantizar su cumplimiento.

23. CONDICIONES DE PAGO

En ISESALUD el pago se efectuará **dentro de los 20 (veinte) días naturales de la recepción de las facturas correspondientes a cada entrega de bienes en el departamento de recursos materiales y servicios generales del ISESALUD**, siendo el pago en moneda nacional, una vez presentada la factura original, la cual deberá de venir debidamente requisitada, con la firma y sello del almacén de zona en el que se realizó la entrega, así mismo deberá enviar dichas facturas al correo electrónico: facturas@saludbc.gob.mx en los formatos pdf y xml.

Los días para la presentación de la facturación a revisión son los jueves y viernes de 8:00 a 14:00 horas de cada semana.

Datos para facturación: a nombre del **Instituto de Servicios de Salud pública del Estado de Baja California**, con domicilio en avenida pioneros no. 1005, centro cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California; con **registro federal de contribuyentes (RFC): ISS971219J53**.

Los derechos y obligaciones derivadas de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de persona ajena con excepción a de los derechos de cobro, salvo consentimiento expreso de la institución.

En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, la convocante dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre hasta las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago.

No se otorgarán anticipos.

El pago al proveedor se realizará en moneda nacional, y conste la debida entrega de los bienes en los términos del contrato/pedido, cuya factura este debidamente sellada y firmada por los responsables.

A dicho pago se le efectuarán las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, así como las correspondientes penas convencionales establecidas en convocatoria.

24. PRECIO

Los participantes deberán presentar sus cotizaciones en la propuesta económica a precios **fijos** para todo el período de abasto.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en **moneda nacional** (pesos mexicanos).

LOS PRECIOS DE LOS MEDICAMENTOS QUE OFERTEN LOS LICITANTES DEBERÁN DE APEGARSE A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ASOCIADOS AL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD Y AL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS, POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON RECURSOS TRANSFERIDOS POR CONCEPTO DE CUOTA SOCIAL Y DE LA APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07 DE JULIO DEL 2016, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN A LOS PRECIOS DE REFERENCIA CONFORME LO PREVISTO EN LA MODIFICACIÓN A ÉSTOS LINEAMIENTOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

Si una misma clave se presenta en varios anexos, se deberá presentar propuesta técnica y económica para esa clave en todos los anexos en los que se solicite, y deberá ofertarse al mismo precio unitario en todos los anexos en los que se solicita, ya que en caso contrario esa clave será desechada de su proposición y no será tomada en consideración dentro del concurso.

25. NORMAS OFICIALES:

Para efectos del presente procedimiento de contratación, los licitantes participantes deberán cumplir con las Normas y/o certificaciones nacionales que apliquen, para cada una de las partidas en que participe, según corresponda.

- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-059-SSA1-2015**, BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTO.
- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-072-SSA1-2012**, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y REMEDIOS HERBOLARIOS.
- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-073-SSA1-2005**, ESTABILIDAD DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS.
- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-164-SSA1-2015**, BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN DE FÁRMACOS.

26. Los licitantes deberán establecer dentro de su formato de propuesta técnica detallada las características reales y propias de los bienes que oferten.

27. FUENTE DE LOS RECURSOS:

La convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación que se derive de la presente Licitación, con recursos Federales provenientes de: **catalogo universal de servicios de salud (CAUSES); fondo de aportaciones para los servicios de salud (FASSA); fondo de protección contra gastos catastróficos (FPGC) y seguro médico siglo XXI (SMSXXI).**

28. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A LICITAR.

Para efectos de este procedimiento, el contrato se adjudicará al licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos de la convocatoria y reunido las condiciones legales, administrativas, fiscales y técnicas requeridas, presente la oferta económica solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Se utilizará el criterio de evaluación **binario**, en el entendido de que la adjudicación se hará por PARTIDA, es decir, se asignarán por partida según los anexos, a quien cumpla técnicamente y ofrezcan la propuesta económica solvente más baja.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, la

adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador conforme a lo indicado en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El contrato se adjudicará en primer término considerando a las MIPYMES, en caso de continuar el empate se realizará la adjudicación a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, previo al acto del Fallo, el cual consistirá en depositar en un recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, del cual se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas, con lo que se determinarán los lugares subsecuentes que ocuparán tales propuestas; dicho evento se realizará en la Sesión convocada para emitir el Fallo de la Licitación.

La convocante formalizará el contrato al que se sujetarán las partes, tomando en cuenta los términos de la presente convocatoria, cumpliendo las condiciones generales que se establecen en el modelo de contrato, para lo cual el licitante deberá manifestar su aceptación de acuerdo al **Anexo 15**.

29. EL IDIOMA.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones de los licitantes será el **español**.

30. LA MONEDA

La moneda en que se cotizará y efectuará el pago de los bienes, será en **pesos mexicanos**.

31. LOS PRECIOS

Los precios de los bienes objeto de esta Licitación que oferten los licitantes deberán ser **fijos, firmes y netos durante la vigencia del contrato**.

32. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que tendrán validez obligatoria por **30 días naturales** contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. Toda proposición cuyo periodo de validez sea inferior al requerido será desechada por “La Convocante”.

33. PROPOSICIONES DE MANERA CONJUNTA:

Para efectos de esta Licitación, “La Convocante” **aceptará proposiciones conjuntas**, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 34 de la Ley de Adquisiciones y 44 de su Reglamento.

34. PERSONAS INHABILITADAS:

Las **personas físicas o morales inhabilitadas** por resolución firme de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Adquisiciones de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **no podrán** participar en la presente Licitación.

35. MODIFICACIONES:

“La Convocante” podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a partir de la fecha en que ésta sea publicada y a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, de conformidad con lo dispuesto en primer párrafo del Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior, en ningún caso podrán consistir en la

sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

36. **Ninguna** de las condiciones contenidas en la convocatoria de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes **podrán ser negociadas**.
37. El **incumplimiento** de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las mismas, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, **será causal de desechamiento**.
38. Las proposiciones desechadas durante la Licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos "La Convocante" podrá proceder a su devolución o destrucción, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 56 de la "Ley", en relación con el segundo párrafo del artículo 104 de su "Reglamento".
39. Lo no previsto en la presente convocatoria de Licitación se sujetará a los preceptos establecidos en la "Ley" y su "Reglamento". **Serán supletorias** de la "Ley" y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

SECCIÓN III. DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

40. Los **requisitos** que **deberán** cumplir los interesados que deseen participar en la Licitación, los cuales deberán presentar en **un sobre cerrado**, son:
- A) **Propuesta técnica en original**.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el **(ANEXO 2)** de esta convocatoria de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones que se indican en los diversos **anexos 1**, se presentaran a renglón seguido, clave por clave, la descripción, indicando nombre del fabricante y denominación distintiva del medicamento ofertado, la cantidad mínima y máxima ofertada, el periodo de garantía del bien, el lugar de entrega, así como el nombre y la firma del licitante o de su representante legal; **debiendo elaborar propuesta técnica independiente para cada fuente de financiamiento** es decir para cada uno los anexos en los que presente propuesta **(1-A CAUSES, 1-B FASSA, 1-C FPGC Y 1D-SMSXXI)**.

Así mismo los interesados deberán entregar dentro del sobre cerrado un dispositivo electrónico (cd o usb) que contenga su propuesta técnica en formato Excel sin que esto lo exima de presentarla de manera impresa.

La **propuesta técnica ANEXO 2** deberá presentarse en original, firmada autógrafamente por el representante legal del licitante y foliada en lo individual, de acuerdo al número de hojas que la conforme, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de asegurar las mejores condiciones para “La Convocante” y verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la presente convocatoria; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para **desecharla** por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

Nota: Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

B) Registro Sanitario vigente por partida.

Por cada partida ofertada se deberá presentar **registro sanitario vigente** (anverso y reverso) expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (**COFEPRIS**), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la ley general de salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de la partida (renglón) y número de clave propuesta; siendo opcional enviar los anexos correspondientes al marbete a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento). El licitante deberá indicar el número de la partida, número de la clave concursante y el número del anexo al que pertenece el registro sanitario que se adjunta a la propuesta técnica. **La omisión en la presentación de los registros sanitario será causal de desechamiento de las partidas ofertadas.**

En caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años conforme al artículo 376 de la ley general de salud, se deberá adjuntar al mismo:

1) copia simple legible del registro sanitario sometido a prórroga.

2) copia simple legible del acuse de recibido del trámite de prórroga del registro sanitario, presentado ante la COFEPRIS, **en caso de no ser legible el acuse se tendrá como no presentado**, adjuntando la documentación del trámite de prórroga donde se indique el número del registro sanitario, clave y nombre del medicamento, **no se admitirá solo el número de la partida.**

3) carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de no cumplir con todos y cada uno de estos requisitos arriba indicados, el registro sanitario se entenderá como revocado.

En el caso de que algunos de los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar copia simple de la constancia oficial, expedida por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo; señalando y/o referenciando el bien ofertado.

C) Los licitantes deberán de acreditar la calidad del fabricante del medicamento ofertado, conforme a lo siguiente:

Deberán adjuntar “certificado de buenas prácticas de fabricación” emitido por la COFEPRIS, el cual deberá estar vigente.

Los certificados de calidad deberán estar vigentes, ya que en caso contrario se tendrán como no presentados y serán desechadas las claves que estén bajo el amparo del mismo.

En caso de que el certificado de buenas prácticas de fabricación no se encuentre dentro del periodo de vigencia, deberá adjuntar al mismo:

- 1) Copia simple legible del certificado sometido a prórroga.
 - 2) Copia simple legible del acuse de recibido del trámite de prórroga del certificado de buenas prácticas de fabricación presentado ante la COFEPRIS, en caso de no ser legible el acuse se tendrá como no presentado; adjuntando la documentación soporte del trámite de prórroga donde se indique el nombre del fabricante del medicamento, ya que en caso contrario no será admitido y se desechará de su propuesta.
 - 3) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del certificado, en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste que el trámite de prórroga del certificado (del cual presenta copia) fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- D) **Carta de apoyo del laboratorio fabricante**, mediante el cual otorga el respaldo para participar en la licitación; por cada una de las claves ofertadas, con la firma autógrafa del representante legal del fabricante.
- E) **Copia del aviso de funcionamiento** del distribuidor y copia de su responsable sanitario, en caso de omisión será causal de descalificación.
- F) **Manifestación de facultades. (ANEXO 3)** Escrito en el que el licitante bajo protesta de decir verdad, manifieste contar con facultades para comprometerse por sí mismo o por su representada, mismo el cual deberá ser firmado por el representante legal del licitante, ya que de lo contrario será desechada. Así mismo deberá anexar en el caso de **PERSONAS MORALES** copia del acta constitutiva y para **PERSONAS FÍSICAS** se deberá presentar copia del registro de alta ante la S.H.C.P., esto con el propósito de confirmar los datos asentados en este manifiesto, en caso de no presentar la copia solicitada será motivo para desechar la propuesta.
- G) **Escrito** en papel membretado del licitante y con firma autógrafa, en el que declare bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en los artículos **50** y **60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **(ANEXO 4)**.
- H) **Declaración de integridad**, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(ANEXO 5)**.
- I) **Manifiesto** por escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste, que el licitante es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, son producidos en México y cuentan al menos con un 50% de contenido nacional.

- J) **Copia de la identificación oficial** de quien suscribe las propuestas, que en caso de no presentarse dentro de la propuesta, será desechada.
- K) **Escrito** original en donde manifieste el licitante participante bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el pago de sus **obligaciones fiscales**, en el que manifieste además de que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la partida objeto de esta contratación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, presentará acuse de recepción de documento actualizado, expedido por el SAT, en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione dicho organismo, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 aceptando que será requisito indispensable para la firma del contrato que le sea adjudicado, en el entendido de que al ser este documento indispensable para la evaluación de las propuestas, su omisión se considera que afecta la solvencia de su propuesta, siendo motivo para desecharla.
- L) **Manifestación sobre Normas Oficiales.-** Escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta decir verdad que los bienes que oferta cumplen con las Normas Oficiales aplicables, requeridos en el punto 25 de esta convocatoria (**anexo 8**). El cumplimiento de este requisito es indispensable para la evaluación de las propuestas, por lo que su omisión y el no presentarlo conforme a lo solicitado, afecta su solvencia y consecuentemente es motivo para desecharla. (**Anexo 8**)
- M) Únicamente las **MIPYMES** deberán presentar un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que su estratificación es de micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo a la clasificación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de junio de 2009. (**ANEXO 9**). **La omisión en la presentación de este documento, no será motivo para desechar la propuesta**, sin embargo no será tomada en cuenta para la aplicación del margen de preferencia a que alude el segundo párrafo del artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, en relación con los artículos 34 y 54 de su Reglamento.
- N) **Propuesta Económica** en original firmada autógrafamente por el representante legal del licitante, utilizando para ello el formato proporcionado en el (**anexo 10**) de esta convocatoria de Licitación y foliada en lo individual, con fundamento en Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para **desechar** la propuesta.

Se deberá elaborar propuesta económica independiente para cada uno los anexos 1, según la fuente de financiamiento (*CAUSES, FASSA, GASTOS CATASTRÓFICOS Y SMSXXI*), y se detallarán en los espacios correspondientes, número de partida y denominación distintiva (marca), la clave, cantidad mínima y máxima ofertada, programa, precio unitario, e importe máximo y mínimo propuesto, , de acuerdo a las claves ofertadas en las **propuestas técnicas**; a renglón seguido únicamente por las claves ofertadas; los importes mínimos y máximos totales de cada partida, así como los importe mínimos y máximos totales de la propuesta, manifestación expresa de aceptación de los precios fijos, la determinación de los precios, la vigencia de la cotización, la forma de pago y el nombre y la firma autógrafa del licitante o representante legal facultado.

Nota: Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

Las claves concursantes deberán ofertarse en todos los anexos en los que se soliciten, por lo que los licitantes deberán ofertar las claves a un mismo precio unitario en todos los anexos en que se soliciten, ya que en caso contrario esa clave será **desecha de su propuesta.**

El licitante deberá indicar **el precio unitario en número y letra de cada una de las partidas**, el subtotal del importe total así como el importe total de la propuesta; en caso contrario su propuesta será **desechada.**

Para la determinación de los precios unitarios, el licitante deberá tomar en consideración necesariamente: los costos directos e indirectos relacionados con los bienes materia del presente suministro, incluyendo los fletes, acarreos, maniobras de carga y descarga, las primas correspondientes a los seguros de los bienes, pólizas de mantenimiento y todos los costos relacionados para el suministro oportuno de los bienes en el lugar de entrega establecido en estas bases de licitación.

Así mismo los interesados deberán entregar dentro del sobre cerrado un dispositivo electrónico (cd o usb) que contenga su propuesta técnica en formato Excel sin que esto lo exima de presentarla de manera impresa.

Nota: Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

41. Cada uno de los requisitos incluidos en esta sección III, son considerados indispensables para la evaluación de la proposición, en consecuencia, su incumplimiento afectará su solvencia y motivará su desechamiento.

SECCIÓN IV. VISITA A INSTALACIONES Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

42. **Las solicitudes de aclaración se harán acompañar de un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado** y, en su caso, del representante, esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 33Bis de la "Ley", dicho escrito deberá contener la información señalada en el artículo 48 fracción V del "Reglamento" de la "Ley", a efecto de que la convocante considere su participación.

Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a través de los siguientes medios: compraNET o al correo electrónico fliemon@baja.gob.mx o entregarlos personalmente en la dirección señalada en el punto número 1 de la presente convocatoria; **dichas solicitudes deberán enviarse a más tardar el día 01 de junio de 2017 hasta las 11:00 horas, debiendo confirmar su correcta recepción.**

Si los interesados en participar en el acto junta de aclaraciones no presentan el escrito señalado en el párrafo anterior, la convocante les permitirá el acceso a dicho evento en calidad de observador, para lo cual se sujetarán a las disposiciones establecidas en el **numeral 9, de la Sección I** de la presente convocatoria.

43. Los licitantes que no formulen cuestionarios se entenderán que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases y lo aclarado en la Junta de Aclaraciones, asistan o no ha dicho acto.

ACTOS DE LA LICITACIÓN

SECCION V. JUNTA DE ACLARACIONES.

44. El acto de junta de aclaraciones a la convocatoria se llevará de manera presencial el día **02 de junio de 2017 a las 11:00 horas**, en el domicilio de “La Convocante”. En caso necesario, ésta podrá programar las juntas de aclaraciones que considere pertinentes, considerando siempre que deberá haber seis días naturales como mínimo entre el día de la última junta de aclaraciones y la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
45. En el desarrollo del acto de junta de aclaraciones, “La Convocante” resolverá en forma clara y precisa las dudas o planteamientos formuladas por los licitantes relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria, las cuales constarán en el acta que para tal efecto se levante, misma que será firmada por los asistentes, con el propósito de que sean consideradas las modificaciones en la elaboración de las propuestas, toda vez que cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.
46. A este acto **sólo podrá asistir un representante por licitante**, debido a las políticas internas de “La Convocante”, así como las personas que se hayan registrado previamente como observadores de los actos de esta licitación.
47. La **asistencia** de los participantes a la o las juntas de aclaraciones **será optativa**.
48. El acta que se derive de la junta de aclaraciones la podrán consultar los licitantes en CompraNet y en ComprasBC, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente de su celebración, así mismo estará a su disposición en el domicilio de “La Convocante”, en un plazo no mayor de 1 (un) día hábil, a partir de la fecha de conclusión del o los actos respectivos. Este procedimiento sustituirá a la notificación y entrega del acta de manera personal.

SECCION VI. REGISTRO Y APERTURA DE PROPOSICIONES

49. El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará a las **13:30 horas del día 08 de junio de 2017**, iniciado el acto las proposiciones a sobre cerrado deberán ser entregadas por los licitantes al servidor público que presida el acto, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er. piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico en la Ciudad de Mexicali, Baja California.
50. En el entendido de que no se recibirá ninguna proposición que sea presentada fuera de la fecha y hora límite, para lo cual el licitante participante deberá considerar llegar **15 minutos antes de la hora fijada**, las proposiciones que reciba “La Convocante” extemporáneamente, serán devueltas al licitante sin abrir.
51. La convocante **no** realizará revisiones preliminares de documentación.
52. Las condiciones establecidas en esta **sección VI** aplican de igual forma para las proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
53. La **entrega de proposiciones** por parte de los licitantes se hará en **sobre cerrado de manera inviolable**, el cual contendrá las propuestas técnica y económica. En caso de que alguno de los participantes no entregue debidamente cerrado su sobre, “La Convocante” no lo recibirá.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.** Al efecto se deberá numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que integre el licitante, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

54. El sobre cerrado estará dirigido a “La Convocante” a las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicadas en el 3º piso del Edificio del Poder Ejecutivo, sito en Calzada Independencia 994 Centro Cívico, Mexicali, Baja California, así mismo indicarán el nombre de la Licitación Pública Nacional: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA ISESALUD”**, el número de la Licitación y las palabras **“No abrir antes del día 08 de junio de 2017”**.

En el sobre se indicará además el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea.

55. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará de manera presencial el día **08 de junio de 2017**, en el domicilio de “La Convocante”.

En este acto únicamente podrá asistir un representante por licitante y los observadores participantes, en la fecha y hora establecida en la convocatoria.

56. El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por “La Convocante”, quien será el único facultado para aceptar o desechar las proposiciones y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la “Ley” y su “Reglamento”.

57. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su **apertura y revisión cuantitativa** de los requisitos exigidos en la convocatoria de la Licitación, en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o le faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante. Con posterioridad, la convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

58. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas. En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

59. De entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público de la convocante, rubricarán específicamente las propuestas técnicas detalladas y económicas presentadas.

60. Se levantará el acta de presentación y apertura de proposiciones, que servirá de constancia de la celebración del **acto de presentación y apertura de proposiciones**, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación, la cual será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, por

lo que se pondrá a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, en el domicilio de la convocante, o en su caso, estará a su disposición en CompraNet y ComprasBC.

La Convocante incluirá en el acta respectiva la constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria, para lo cual anotará en el formato señalado en el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39 del “Reglamento”, la documentación entregada por cada licitante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria a la Licitación pública en los que se mencionan.

El acta respectiva señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación; la cual deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para dar a conocer el fallo de la Licitación.

El anticipar o diferir la fecha del fallo, quedará asentado en el acta correspondiente a este acto para efectos de su notificación. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones dentro del plazo indicado, notificando a los licitantes la nueva fecha.

SECCIÓN VII. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

61. La convocante para realizar la **evaluación de las proposiciones**, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, por lo que considerará los resultados de las tres evaluaciones siguientes: evaluación de la documentación legal y administrativa (1); evaluación técnica de las características o especificaciones de los bienes ofertados (2), y evaluación económica (3).

La convocante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación; **utilizando el criterio de evaluación binario**, mediante el cual sólo se adjudicará a quienes cumplan los requisitos establecidos por la convocante, por lo que se evaluarán al menos las dos proposiciones que oferten el precio más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.

62. Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito o no presente la totalidad de la documentación, solicitados en la convocatoria serán desechadas durante el proceso de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas de lo cual, se dejará constancia en el acta que se levante durante el acto correspondiente.

Por lo anterior el licitante deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de Licitación.

63. De conformidad con lo que establece el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, las condiciones que contengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona

de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

64. La evaluación de la documentación legal administrativa consistirá en la revisión cualitativa de los documentos presentados por los licitantes, para verificar que cumplan los requisitos obligatorios señalados en la **SECCION III numeral 35** de esta convocatoria.
65. La evaluación técnica correrá a cargo del área requirente de los bienes a licitar, y consistirá en la revisión del cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas, así como de la información contenida en los registros sanitarios, certificados de buenas prácticas así como la carta de apoyo del laboratorio fabricante, presentados por los licitantes de aquellas proposiciones que fueron aceptadas en la evaluación de la documentación legal administrativa.

Si la descripción técnica escrita por el licitante no corresponde con los catálogos o fichas técnicas, será motivo para que la convocante deseche la propuesta, solo en la (s) partida (s) correspondiente(s).

66. La evaluación económica consistirá en comparar por el método binario los precios ofertados para cada una de las partidas de las propuestas aprobadas técnicamente, derivado de lo cual se identificarán los precios solventes más bajos, incluyendo el impuesto al valor agregado.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma, conforme lo establece el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

SECCIÓN VIII. FALLO DE LA LICITACIÓN

67. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso:

La(s) proposición(es) que hubiera(n) ofertado el precio solvente más bajo incluyendo el impuesto al valor agregado, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del **precio conveniente**, podrán ser desechados por la convocante.

68. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas económicas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, en presencia del representante del Órgano Interno de Control, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con los que determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, lo anterior de conformidad con lo establecido por el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. De igual forma se hace del conocimiento de los licitantes, que será tomada en cuenta la aplicación del margen de preferencia de las MYPIMES, a que alude el segundo párrafo del artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, en relación con los artículos 34 y 54 de su Reglamento.

69. La convocante podrá efectuar **reducciones hasta por el diez por ciento** de las cantidades de bienes o

servicios materia de la Licitación pública, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

La reducción se aplicará preferentemente de manera proporcional a cada una de las partidas que integran la Licitación pública, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles.

70. En junta pública a celebrarse el día **14 de junio de 2017 a las 10:00 horas**, la convocante dará a conocer de manera presencial el **fallo de la licitación**, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet y Comprasbc el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en los sistemas electrónicos CompraNet y Comprasbc.

El acta estará a su disposición en el domicilio de la convocante, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de celebración del acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

71. Cuando advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de la convocante, a efecto de que, previa intervención de oficios, se emitan las directrices para su reposición.

SECCIÓN IX. DECLARACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

72. “La Convocante” declarará desierta la licitación cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura, o cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación, o los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables o convenientes, conforme a lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.
73. La convocante podrá **cancelar la licitación o partidas**, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes licitados, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno

sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la “Ley” (Artículo 38 de la “Ley”).

74. La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que el proceso de la licitación se realice conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables.
75. Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el **artículo 107 del Reglamento** de la Ley de Adquisiciones; y en caso de requerirse, los proveedores deberán proporcionar al Órgano Interno de Control de la convocante, la información y documentación relacionada con los contratos que resulten de este procedimiento.

SECCION X. CONTRATACIÓN

76. “El ISESALUD” pondrá a disposición de (los) licitante(s) ganador(es) de la Licitación el contrato, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del fallo, en la unidad de asuntos jurídicos del ISESALUD con domicilio en Av. Pioneros No.1005 tercer piso del Palacio Federal, Centro cívico, C.P. 21000, Mexicali, B. C. así como:
- Se elaborará un contrato por fuente de financiamiento según las claves adjudicadas al licitante conforme a los anexos A-CAUSES, B-FASSA, C-FPGC y D-SMSXXI.
 - La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento licitatorio será a partir de la fecha de emisión de fallo hasta el 31 de diciembre de 2017.
 - Los licitantes que obtengan fallo favorable, y antes de formalizar el contrato, deberán presentar los documentos originales que acrediten su personalidad jurídica, SAT y fianza.
77. Si el Licitante ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el punto anterior, “La Convocante” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.
78. El licitante que no formalice el contrato de conformidad con lo señalado en el punto anterior, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la “Ley”.
79. Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. **Así mismo deberá presentar documento en el cual conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**
80. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**
Dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, el licitante seleccionado otorgará garantía de cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las **Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios**, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá en base al monto del contrato adjudicado.

Monto del Contrato o Contrato en Salarios Mínimos sin I.V.A.	% Mínimo de Garantía
De 0 vsm a 2,000 vsm	No Aplica
De 2,000.01 vsm a 4,000 vsm	10%
De 4,000.01 vsm a 13,000 vsm	10%
De 13,000.01 vsm en adelante	15%

Dicha garantía de cumplimiento deberá constituirse bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) **Póliza de Fianza**, la cual deberá observar lo indicado por la fracción I del Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- b) **Cheque Certificado** a nombre del **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**
- c) **En efectivo**, el cual deberá entregarse en las cajas recaudadoras del **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**, entregando copia del recibo correspondiente a la Oficialía Mayor de Gobierno.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento quedará sujeta a las condiciones siguientes:

- 1 Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- 2 Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por “La Convocante” y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del licitante ganador, en favor de “La Convocante” derivada de este contrato.
- 3 En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable al licitante ganador.
- 4 Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización del ISESALUD por escrito.
- 5 La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- 6 Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Adquisiciones Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

Si el proveedor no presenta la garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le

sancionará de acuerdo al artículo 54 y 60 de la “Ley”.

81. La Convocante podrá otorgar **prórroga** a la fecha o plazo para la entrega de los bienes, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:
- a) Que exista una solicitud expresa del proveedor que justifique las razones que motivan el retraso en la entrega de los bienes (**caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la convocante**) conforme la fecha pactada en el contrato.
 - b) Que **acredite** las razones expuestas en dicha solicitud a través de documentos soportes que acompañen a la misma; y
 - c) Que la solicitud referida sea remitida previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento para la prestación de los bienes estipulada en el contrato.

La Convocante modificará la fecha o plazo para la entrega de los bienes originalmente establecida en el contrato, en caso de otorgar la prórroga solicitada. En este supuesto la Convocante deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la Convocante no se requerirá de la solicitud del proveedor. En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

82. La Convocante podrá acordar con los proveedores el incremento del **monto de sus contratos o la cantidad de los bienes** solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, **el veinte por ciento** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Dichos incrementos se formalizarán por escrito a través del convenio modificatorio respectivo.
83. La convocante solicitará al proveedor la entrega de la **modificación respectiva de garantía de cumplimiento** por dicho incremento, la cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio.
84. Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, la Convocante podrá modificarlos mediante la **cancelación de partidas** o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el **diez por ciento** del importe total del contrato respectivo, en términos del artículo 100 del “Reglamento”.
85. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la “Ley”, cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la convocante.
86. La convocante se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a los proveedores comparadas con las establecidas originalmente.
87. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los mismos.

SECCION XI. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

88. En términos del artículo 37 de la “Ley”, contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.
89. De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, **con la notificación del fallo, serán exigibles los derechos y obligaciones del contrato**, por lo tanto el licitante adjudicado podrá entregar los bienes, mediante la solicitud o requerimiento correspondiente que le haga la convocante. Lo anterior no modifica la obligación de firmar el contrato dentro del plazo establecido en la convocatoria o, en su defecto, dentro de los quince días naturales que establece el citado artículo.
90. En el caso de que por alguna circunstancia no se formalice el contrato, la convocante pagará los bienes entregados, hasta el momento en que la convocante comunique por escrito al proveedor la no formalización del contrato.
91. El licitante adjudicado sólo se puede negar a entregar los bienes cuando, de conformidad con el tercer párrafo del propio artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, la convocante haga de su conocimiento que no firmará el contrato o haya transcurrido el plazo establecido, situación que le dará derecho de recibir los gastos no recuperables en que hubiere incurrido.
92. La Convocante a través de su **área solicitante de los bienes**, verificará que los bienes suministrados por los proveedores cumplan con las características técnicas ofertadas por el proveedor (Marca, Número de Clave, especificaciones técnicas, etc.), así como su estado físico.
93. Si durante la verificación se detecta que los bienes no cumplen con las especificaciones originalmente convenidas, la Convocante a través de su área de Almacenes de zona de ISESALUD, solicitará al proveedor retirar dichos bienes en un plazo no mayor de un día hábil siguiente a su notificación, la cual deberá hacerse por escrito, para que proceda a su reposición, en cuyo caso, la convocante considerará como **NO** entregados los bienes correspondientes.
94. El proveedor será responsable de que la reposición de los bienes se realice dentro del plazo de entrega señalado en el numeral **16** y establecido en el contrato, en tanto ello no se cumpla, estos no se tendrán por recibidos o aceptados con fundamento en el artículo 84 del “Reglamento”, por lo que la convocante procederá a la aplicación de las penas convencionales a que haya lugar.
95. En los términos de lo previsto por los artículos 53 y 53 bis de la “Ley” y 95 de su “Reglamento”, la Convocante aplicará **penas convencionales** a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes, se le sancionará con una pena convencional del **.003 (tres al millar) por día de atraso**, determinada de la siguiente manera:
La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregados con atraso.

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbsepa) = Pca$

Donde:

Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso

Vbsepa: Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

Pca: Pena convencional aplicable

Penas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Una vez transcurridos 20 (veinte) días naturales a la fecha programada para la entrega de los bienes, si el proveedor no cumple con el compromiso, será potestativo para el ISESALUD no aceptar el suministro de los bienes programados, procediendo a rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la fianza presentada para garantizar el cumplimiento, en caso de que se rescinda el contrato la penalidad será equivalente hasta el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los bienes quedara condicionado proporcionalmente por parte del ISESALUD por concepto de penas convencionales y sanciones que correspondan ajustándose al procedimiento para el cobro y pago de las penas y/o sanciones aplicables por incumplimiento.

En caso, de que previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento estipulada originalmente, a solicitud expresa del proveedor y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y acreditado o por causas atribuibles a el ISESALUD, este podrá diferir la fecha programada para la entrega de los bienes, formalizándose por escrito mediante convenio, no procediéndose a la aplicación de las penas convencionales por atraso; si el proveedor no obtiene el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a este el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Procedimiento del cobro de penas convencionales y/o sanciones aplicables por incumplimiento, atraso de los bienes y servicios prestados con atraso. de conformidad con las políticas internas emitidas por la subdirección general de administración del instituto de servicios de salud pública del estado de baja california, emitidas mediante el oficio circular 0267 de fecha 12 de junio del 2015.

El proveedor deberá observar la siguiente metodología para el pago de la aplicación de las sanciones que resulten, **conforme lo siguiente:**

- a).- se le notificara mediante oficio a la persona física y/o moral que resulta sancionada.
- b).- se indicara el número de contrato;
- c).- se indicara el motivo por el cual fue sancionado;
- d).- se indicara el importe a pagar;
- e).- formas de pago y dirección de las cajas recaudadoras donde podrá realizar el pago;
- f).- plazo de 5 días hábiles para realizar el pago;
- g).- se le indicara que corresponde al inciso de pago: **8603 "sanción por incumplimiento"**
- h).- debiendo aceptar de conformidad la penalización;

El proveedor deberá realizar el depósito de las sanciones aplicables en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio donde se le indica la sanción correspondiente; deberá solicitar la expedición de recibo único de ingreso presentarse ante las **cajas recaudadoras** con el oficio de sanción, para tales efectos realizara el (los) depósitos de las sanciones acudiendo a las cajas, como son:

1.-caja recaudadoras: cajas adscritas al instituto de servicios de salud pública del estado de baja california ubicadas en:

- ***oficina central:** Av. Pioneros No. 1005, tercer piso del Palacio Federal, Centro cívico en Mexicali, baja california.
- ***centro de salud industrial:** calle f y mecánicos, s/n col. industrial, Mexicali, baja california.
- ***hospital general Tecate:** calle 5ta. Número 69, col. Benito Juárez, Tecate, baja california
- ***hospital general Tijuana:** avenida centenario número 10851, zona rio, Tijuana, baja california

***hospital general playas de rosarito:** avenida Jose Haro González y galilea número 2200, fracc. Villa turística, rosarito, baja california.

***jurisdicción de servicios de salud ensenada:** Ruiz y catorce número 1380, zona centro, ensenada, baja california

***jurisdicción de servicios de salud Vicente guerrero:** avenida Vicente guerrero número 221, colonia Vicente guerrero, ensenada, baja california.

2.- bancos: depósito bancario y/o transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

Beneficiario: instituto de servicios de salud pública del estado de baja california

Banco: Santander

Cuenta: 65503562536

clabe interbancaria: 014020655035625363

Deposito referenciado: el proveedor deberá referenciar el pago con su r. f. c.

El proveedor, una vez que haya realizado el deposito en alguna de las anteriores modalidades indicadas, deberá acudir a las oficinas centrales del ISESALUD al departamento de recursos materiales y servicios generales, para comprobar que realizado el pago respectivo mediante el **recibo único de ingreso y/o factura electrónica que acredite el pago realizado**, por lo que el proveedor deberá entregar copia de dicho recibo o bien comprobante del depósito bancario y/o transferencia electrónica, así como la copia de la notificación que le entrego el departamento citado, para efectos de complementar el pasivo correspondiente, para efectos de tramitar su factura ante la dirección de organización, programación y presupuesto para la calendarización del pago respectivo.

96. La Convocante podrá en cualquier momento **rescindir administrativamente** el contrato, conforme lo establece el Artículo 54 de la "Ley", la rescisión administrativa del contrato será sin responsabilidad para la Convocante, reservándose ésta el derecho de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

97. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

98. La Convocante podrá dar por **terminado anticipadamente**, los contratos conforme lo establece el Artículo 54Bis de la "Ley", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución firme de una inconformidad o intervención e oficio, por la Secretaría de la Función Pública.

SECCION XII. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

99. En términos de lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la "Ley", los licitantes podrán interponer **inconformidad**, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen la materia de acuerdo a lo establecido en la "Ley" y su "Reglamento"; la cual deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública.

Los actos por los cuales se podrá presentar una inconformidad, son los siguientes:

I.- La convocatoria a la Licitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. La Licitación.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido Licitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;

IV. La cancelación de la Licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la Licitación o en esta Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

100. Las controversias que se susciten durante el proceso de Licitación, se resolverán conforme a las disposiciones establecidas por la "Ley" y su "Reglamento", y las demás disposiciones administrativas de carácter federal, así como en las cláusulas establecidas en la convocatoria de la Licitación.